

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 116
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 1 de abril de 2022, siendo las 09:00 horas, se realiza la Sesión Extraordinaria N° 116 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por el Presidente (s) del Consejo de la CMF, Sr. Kevin Cowan Logan, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Modificación del Capítulo 21-06 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se encuentran presentes en la Sesión el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el único punto de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios; el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; el Sr. Jaime Fortea Saavedra, Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras de la Dirección General de Regulación Prudencial; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General; y Sr. Andrés Donders Canto, abogado de la misma División.

Se hace presente que todos los participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, ello en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L. N° 3.538, lo que es certificado por el Presidente (s) y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asunto tratado:**1. Modificación del Capítulo 21-06 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos.**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo aprobar la Circular que modifica el Capítulo 21-06 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos (RAN), acompañada de su respectivo informe normativo, y eximirla del trámite de consulta pública atendida su urgencia.

A solicitud del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que durante el último trimestre del año 2020, esta Comisión emitió la normativa necesaria para implementar las disposiciones del tercer acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III), en concordancia a lo establecido en la Ley N° 21.130, que modificó diversas disposiciones de la Ley General de Bancos (LGB), incluyendo -entre otros aspectos- las adecuaciones al Título VII de ese marco legal, sobre metodologías estandarizadas para cubrir los riesgos relevantes de la empresa bancaria, entre ellos, el riesgo de crédito. La referida normativa se encuentra en el Capítulo 21-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), que establece el tratamiento que deben efectuar los bancos respecto de sus exposiciones con entidades de contraparte central (ECC).

Señala que tanto los estándares de Basilea como la normativa europea establecen que las exposiciones a una ECC en la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de crédito están sujetas a un ponderador de 2% si la entidad es considerada calificada, y que, en caso contrario, las exposiciones se deben ponderar a un 1.250%. Asimismo, de acuerdo con la normativa europea, la evaluación para que una ECC sea considerada como tal es realizada por la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo, y que para la obtención de la calificación se evalúa, entre otros elementos, el cumplimiento de los Principios para Infraestructuras de Mercado Financiero por parte de la ECC, un marco de supervisión efectiva y un mecanismo de cooperación con la autoridad del tercer país.

En virtud de lo anterior, señala que, a fin de subsanar las brechas detectadas, se solicitó al Consejo del Banco Central de Chile el acuerdo previo favorable a que se refiere el artículo 67 de la LGB, respecto de la propuesta de modificación de regulación contenida en el Capítulo 21-06 de la RAN. Dicho Instituto Emisor remitió su acuerdo favorable previo mediante Oficio Ordinario N° 55 de 31 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El Capítulo 21-06 de la RAN, sobre determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito.
- El artículo 67 del D.F.L. N° 3 de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la LGB y de otros cuerpos legales que se indican, que establece *“para efectos de determinar la ponderación por riesgo de los activos, la Comisión establecerá metodologías estandarizadas para cubrir los riesgos relevantes de la empresa bancaria, entre ellos, el riesgo de crédito, de mercado y operacional. Dichas metodologías se establecerán mediante norma de carácter general, previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile.”*.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L N° 3.538 de 1980, que dispone que la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

Por su parte, el segundo párrafo del citado numeral, faculta a la Comisión para excluir de los trámites mencionados en el párrafo anterior, aquella normativa que, atendida su urgencia, requiera de aplicación inmediata.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Circular que modifica el Capítulo 21-06 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación. Asimismo, el Consejo acuerda eximir a dicha Circular del trámite de consulta pública previsto en el inciso primero del N° 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, atendida su urgencia. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación de Prudencial contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

El Presidente (s) hace presente que el acuerdo busca avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura de mercado y con ello en la estabilidad del sistema financiero.

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio el Presidente (s) lleve a efecto el acuerdo N° 1 precedente sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

El Presidente (s), en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, podrá efectuar los ajustes formales que estime necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 09:17 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022



Kevin Cowan Logan
Presidente (s)
Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

17-10-2022



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larraín Errazuriz



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

07-07-2022



COPIA FIEL DEL ORIGINAL HASTA 07-07-2022 | V.PUBLICA
Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme